

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.404 · 1960

LEY 6404

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 1960 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6404

LEY 6404

Declarando Año Escolar Sarmientino el período lectivo a cumplirse en 1961.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Año Escolar Sarmientino al período lectivo a cumplirse, en 1961, en todos los institutos de enseñanza -oficiales y privados- dependientes del Ministerio de Educación de la Pro vincia.

ARTÍCULO 2°. Durante el mencionado período lectivo, coincidente con el sesquicentenario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento, será exaltada su personalidad y se dictarán clases especiales reve renciando su memoria.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6404. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).